

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 20 de octubre de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha veinte de octubre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1126-08-R, CALLAO 20 de octubre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud de fecha 01 de setiembre de 2008, del profesor contratado en la categoría equivalente de principal a tiempo completo, Mg. DIONICIO ORLANDO MORENO VEGA, dirigida al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, adjuntando el Proyecto de Investigación "ECUACIONES DIFERENCIALES PARCIALES ELIPTICAS DE SEGUNDO ORDEN", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65º de la Ley Nº 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución.

Que, mediante Resolución Nº 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, señalándose en el Art. 33º que los profesores nombrados a Tiempo Parcial, Contratados y Jefes de Prácticas pueden presentar y aprobarse sus Proyectos de Investigación, sin percibir la asignación económica correspondiente, siguiendo el mismo trámite señalado en este Reglamento, en lo que le sea aplicable;

Que, en efecto, el profesor Mg. DIONICIO ORLANDO MORENO VEGA con fecha 01 de setiembre de 2008 presentó al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática según Resolución Nº 05-2008-II-FCNM de fecha 05 de setiembre de 2008, así como la Resolución Nº 007-2008-CG-FCNM de fecha 11 de setiembre de 2008, expedida por dicha unidad académica, aprueban la ejecución y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio Nº 594-2008-VRI (Expediente Nº 130743) recibido el 16 de octubre de 2008, remite el Informe Nº 284-2008-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado; a la Resolución Nº 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado “ECUACIONES DIFERENCIALES PARCIALES ELÍPTICAS DE SEGUNDO ORDEN”, conforme a las siguientes especificaciones:

**Facultad de Ciencias Naturales y Matemática**

JEFE DEL PROYECTO : Mg. DIONICIO ORLANDO MORENO VEGA  
CATEGORÍA EQUIVALENTE : PRINCIPAL T.C.  
PROYECTO : “ECUACIONES DIFERENCIALES PARCIALES ELÍPTICAS DE SEGUNDO ORDEN”  
CRONOGRAMA : 01 de octubre de 2008 al 30 de setiembre de 2009 (12 meses)  
RESOL. FACULTAD N° : 007-2008-CG-FCNM

- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCNM; IIFCNM; CDCITRA; OGA,  
cc. OCI; OAGRA; OPER; UE; ADUNAC, e interesado.